



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 236-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1675 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Oficio N° 096-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 10 de diciembre de 2019, el Memorando N° 1054-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de diciembre de 2019, el Oficio N° 094-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 09 de diciembre de 2019, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 222-2019-UNAMAD-VRI de fecha 22 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, de conformidad con la Resolución N° 148-2019-UNAMAD-CU de fecha 09 de mayo de 2019, que aprueba el convenio de cooperación interinstitucional entre la UNAMAD y CHS ALTERNATIVO, "CHS ALTERNATIVO" es una institución privada que, con fondos provenientes de cooperación internacional, despliega una serie de esfuerzos para promover la protección de los derechos humanos, en particular de las mujeres, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad a causa de la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la explotación sexual, la explotación laboral, trabajo forzoso, el trabajo infantil y la desaparición de personas";

Que, de conformidad con el Registro N° 20603822430-1 del Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (DANI) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -CONCYTEC "AIT GREEN ENERGY es una organización no lucrativa que gestiona y brinda apoyo económico para actividades de difusión, fomento y publicación de investigaciones científicas desarrolladas en instituciones vinculadas a investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I)";

Que con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 222-2019-UNAMAD-VRI de fecha 22 de noviembre de 2019 se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO de la I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CON CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos para ser ejecutado del 20 de noviembre al 16 de diciembre de 2019;

Que, con Oficio N° 094-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 09 de diciembre de 2019, el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI solicita se proyecte resolución ampliando el cronograma de la I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CON CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 236-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de diciembre de 2019

Que, con Memorando N° 1054-2019-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación solicita que se amplíe la hora de postulación hasta las 11:00 pm del 10 de diciembre de 2019, documento que consta de veintitrés (23) folios;

Que, con Oficio N° 096-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 10 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, aprueba la ampliación de horario y solicita se proyecte la respectiva resolución modificando el cronograma de postulación;

Que, con Expediente N° 1675 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone ser proyecte la respectiva resolución aprobando la modificación de la fecha y hora de postulación a la I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APO

YO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CON CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019 siendo la fecha el 10 de diciembre de 2019 hasta las 11:00 pm., documento que consta de veintitrés (23) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificación del cronograma de postulación de la I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CON CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019, en relación a la fecha y hora de postulación, siendo como sigue:

- Fecha: 10 de diciembre de 2019
- Hora: 23:59 Hrs.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, para el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente resolución al Administrador del Repositorio Institucional para su publicación en los medio virtuales

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.:
RI-UNAMAD
SG
DUIyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

